ORDEN DE SERVICIOS No. 023 – 2026

CIUDAD Y FECHA: Duitama, octubre 16 de 2026

CONTRATANTE: AURA MARIA BECERRA FUENTES Cédula 46.661.956 de Duitama, en calidad de Rectora y ORDENADORA DEL GASTO del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes.
CONTRATISTA: INNOVACION Y TRANSFORMACION ENERGETICA PARRA SAS Nit 901.995.886
Rep. Legal YAMIT ALONSO PARRA RAMIREZ Cédula 74.371.219

OBJETO: SERVICIO DE ESTUDIO DE LA CALIDAD DE ENERGIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral de la presente orden.

VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CTE ($1.428.000). Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado.
PLAZO: La presente orden de servicios tendrá una duración de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES pagará al CONTRATISTA, el 100% del valor de la presente orden de servicios, menos los descuentos de Ley, previo cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe de supervisión, acta de recibo a plena satisfacción, acta de terminación del objeto contractual, firmadas por las partes, y la factura
APROPIACION PRESUPUESTAL: El Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes pagará el gasto que ocasione la presente orden de servicio con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia 2026, del rubro: 2.1.2.02.02.008.01.01.01.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA- RG, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
SUPERVISION: EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES supervisará y controlará la correcta ejecución de la presente orden de servicio por medio del servidor público LUIS IGNACIO VALDERRAMA GUTIERREZ con cédula de ciudadanía 74.377.430 quien tendrá la siguiente función a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual; b) Revisar la calidad, cantidad y condiciones del servicio; c) Rendir informe de supervisión; d) Certificar el cumplimiento para efectos de pago
INEXISTENCIA RELACION LABORAL DEL CONTRATISTA: La presente orden de servicios, no genera relación laboral alguna entre el Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes y el contratista, en consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de prestación sociales ni derechos laborales derivados de la ejecución del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción de la presente orden de servicio el contratista declara bajo juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes
REGIMEN APLICABLE: La presente orden se rige por lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015; el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 08 de 2025 por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
PERFECCIONAMIENTO: La presente orden de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para iniciar su ejecución se requiere: Por parte del CONTRATANTE la existencia del registro presupuestal; y por parte del CONTRATISTA el diligenciamiento de los documentos que hacen parte del contrato.
La presente Orden de Servicios corresponde al gasto de funcionamiento del establecimiento educativo y no se enmarca en la modalidad de contratación directa excepcional prohibida por el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.
Para constancia se firma en Duitama a los dieciséis (16) días de octubre de 2026.

AURA MARIA BECERRA FUENTES
Cédula 46.661.956 Duitama
Rectora

YAMIT ALONSO PARRA RAMIREZ
Cédula 74.371.219
Dirección CL 5 – 18 53 Duitama
Celular 3212534897
Contratista